

FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2021

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015.

A LOS SEÑORES

Miembros de la Asamblea Socios

FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA

Bogotá

Este informe se refiere a la auditoria de los estados financieros bajo IFRS a diciembre 31 de 2021, los cuales fueron auditados, acerca del cumplimiento legal de **FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA**

Respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.

Al respecto informo a la Asamblea que:

1. Entidad y periodo del dictamen

He auditado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 referente al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas más significativas y otra información explicativa.

2. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF) Certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien superviso su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Empresa **FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA**, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables que sean razonables.

3. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de **FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA** consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el

cumplimiento de requerimiento de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión depender del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de este. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión. Limpia

4. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las entidades clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, razón por la cual la Asociación inició la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero de 2016, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el periodo de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015**, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Por lo antes expuesto, los estados financieros del año 2015 bajo el Decreto 2420 del 2015 no fueron objeto de dictamen, pero sí de revisión para efectos de presentación comparativa con los Estados Financieros del año 2020.

5. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa **FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA** por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, así como los resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

6. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas presentan unas diferencias con respecto a la última acta de asamblea donde no se dio el alcance a la aprobación de estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2019 donde dicha acta no se encuentra plasmada en los respectivos libros.

Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que **FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA** es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo al Decreto 302 del 2015, según ISAE (International Standards on Assurance Engagements). El Control Interno debe ser independiente del Auditor Externo y ser la base para la extensión de las pruebas de auditoría para el año de aplicación que fue el año 2021. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoría para asegurarme de que los estados financieros estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias. En mi auditoría se

observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

7. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad de conformidad a las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la Empresa **FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA** cumple en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento a los exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

De acuerdo al modelo de negocio en marcha como lo indica la representante legal de la compañía en su informe de gestión la compañía tiene demaciada viabilidad por encontrarse en un sector altamente necesario en el tema de salud mas con el tema de que los productos que comercializa son necesarios para la atención de la actual pandemia que esta viviendo el mundo en general

Como también es sabido El COVID-19 una pandemia mundial que está afectando todas las compañías a nivel mundial y empresas colombianas ha afectado fuertemente el desarrollo del objeto social de la compañía **FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA** con corte a 31 de Diciembre del 2021 ya que ha tenido que tomar decisiones fuertes administrativas para la disminución de personal como también de las áreas de acopio para buscar una mejor gestión empresarial como se indica en el respectivo informe de gestión del representante legal

8. Informe de Gestión y su incidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coinciden con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

Atentamente,



HEYDER VARGAS RAMIREZ

Revisora Fiscal Principal

Tarjeta profesional N°. 67.159-T

Bogotá D.C. Marzo 30 del 2022